

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	17 pesetas
Seis meses . . . . .	25 .
Tres id. . . . .	18 .

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 .
Tres id. . . . .	14 .

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Con esta fecha y de acuerdo con el informe emitido por el señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Villasandino, tengo a bien autorizar a D. Juan Astigarrafa Bandrés, vecino de esta capital, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el vedado de caza, sito en el término municipal de Castrillo de Murcia, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que si alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de mayo de 1946.

El Gobernador Civil,

*Manuel Yllera Garcia de Lago.*

Con esta fecha y de acuerdo con el informe emitido por el señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Los Barrios de Bureba, tengo a bien autorizar a D. Gregorio Gutiérrez Calvo, vecino de esta capital, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigésima Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el vedado de caza que lleva en arrendamiento en los términos municipales de Rojas de Bureba y Quintanilla Cabe-Rojas, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que si alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 16 de mayo de 1946.

El Gobernador,

*Manuel Yllera Garcia de Lago.*

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los establecimientos que han de cobrar los gravámenes para primar artículos de primera necesidad

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes participa a esta Delegación Provincial que, por Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 14 del actual, publicada en el «B. O. del Estado» del día 17, se dispone que los gravámenes para primar artículos alimenticios de primera necesidad, establecidos por el Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 15 de abril próximo pasado, entrarán en vigor en todo el territorio Nacional, a partir del día 29 del mes en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 18 de mayo de 1946.

El Gobernador Civil, Manuel Yllera Garcia de Lago.

Concurso para provisión de puestos reguladores de frutas y verduras.

Con el fin de adjudicar el despacho al público de los artículos que se expendan en los puestos reguladores que la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes instalará en los mercados de esta capital, se abre un concurso entre detallistas de frutas y verduras con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán tomar parte cuantos industriales detallistas lo deseen, que no hubieren sido sancionados en materia de abastecimientos.

2.ª Las instancias debidamente firmadas y reintegradas, bajo sobre cerrado, con la inscripción para el concurso de puestos reguladores, deberán ser presentadas en esta Delegación Provincial, Negociado de Registro General, antes de las 18 horas del próximo miércoles día 22 del corriente y en ellas se harán constar las condiciones en que cada concursante se compromete a efectuar el despacho al público de los artículos que se le suministren, teniendo en cuenta que esta Delegación Provincial se encarga de adquirir y financiar la mercancía, situándola sobre almacén de esta capital, así como de fijar los precios de venta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por el sostenimiento de la dependencia necesaria para atender normalmente la venta, acarreo de almacén hasta puesto, etc.

3.ª Se admitirán ofertas de detallistas que deseen dedicarse en establecimientos propios, a la venta exclusiva de estos artículos, bajo las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

4.ª El adjudicatario satisfará los gastos que origine la inserción en la prensa del presente anuncio.

Cuantas dudas se susciten en relación con el concurso, serán resueltas en el Negociado de Puestos Reguladores de esta Delegación Provincial.

Burgos 20 de mayo de 1946.—El Gobernador, Presidente, Manuel Yllera Garcia de Lago.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

*Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.*

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales

de Hormaza y Santa María Tajadura que, haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el Período Geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 14 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Susinos, Hormaza y Santa María Tajadura que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 14 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Sotragero y Susinos del Páramo que, haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el Período Geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 6 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Quintanilla Sobresierra que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la casa Ayuntamiento las Relaciones de Características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 16 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rús-

ficas del término municipal de Briesca que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la casa Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluativos del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 17 de mayo de 1946.— El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

### Negociado de Urbana.

Circular sobre la formación de Apéndices al padrón de Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 22 de octubre de 1926, en relación con el artículo 58 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, los Ayuntamientos deben proceder a formar, durante el mes actual, los Apéndices al Registro Fiscal, cuyos documentos serán expuestos al público del 1 al 15 de junio sin necesidad de ser anunciado en el B. O., oyendo las reclamaciones que se presenten y resolviéndolas antes del día 30 de dicho mes.

En dichos Apéndices se incluirán únicamente las variaciones que señala el artículo 20 del Reglamento de 24 de enero de 1894 en expedientes aprobados por esta Administración, advirtiendo que cada finca, aunque sean varios los dueños de ella, han de figurar en una sola partida de alta o baja, para que no resulten más contribuyentes que fincas del Registro, según dispone el artículo 27 del indicado Reglamento.

Los Ayuntamientos que no hayan tenido variaciones de ningún género, lo harán constar por medio de certificación, la que expondrán al público en los días citados, acreditándose tal extremo con otra certificación y uniéndola a todos los estados resúmenes como a los demás Apéndices, que son: el de riqueza, certificación de no existir alteraciones en las fincas exentas temporalmente, otra para las exentas perpétuamente; certificación de exposición al público y de las reclamaciones que se presenten, y «Certificación de que todas las fincas enclavadas en el término municipal figuran inscritas en el Registro Fiscal».

Estos documentos se entregarán por duplicado en esta Administración, precisamente antes del día 20 de junio los que no tengan reclamaciones, y antes del día 1.º de julio los que tengan reclamaciones interpuestas contra él, sin necesidad de nuevo recordatorio, advirtiendo a los Sres. Alcaldes y Juntas Periciales que de no tener presentados los expresados documentos los días citados, se les impondrá por el Sr. Delegado a propuesta de esta Administración la multa correspondiente.

El reintegro de los citados documentos es de un timbre móvil de 0'25 pesetas por pliego.

Nota.—Aquellos Ayuntamientos, que tengan remitidos a esta Administración expedientes y les ofrezca alguna duda su inclusión en el Apéndice, deberán suspender la confección del mismo, solicitando aclaraciones que serán resueltas por la Administración.

Burgos 18 de mayo de 1946.— El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

## Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de las Juntas municipales del Censo Electoral de los municipios que se indican, con expresión de las personas que las integran, constituidas en la forma ordenada por la Junta Central.

### Boada de Roa

Presidente, D. Angel Aguado Pascual; Vicepresidente, D. Martín Viyuela Tijero; Vocales, D. Felicísimo Lorente Santiago, don Bernardo Campo Pascual, D. Pedro Viyuela Soto, D. Cristino Abad de la Cal y D. Ezequiel García Silvestre; Secretario, D. Pedro tolmé Izquierdo; suplentes, don Santos Tijero García, D. Narciso González Cerezo, D. Nicasio Izquierdo Arenillas, D. Benito Arenillas Tijero, D. Porfirio González Ruiz, D. José Sanz Valdazo y don Emilio García Amo.

### Quintanamanvirgo

Presidente, D. Esteban Herrero Fiel; Vicepresidente, D. Gerardo Arenillas Renedo; Vocales, D. Fidel Calvo López, D. Agapito de las Heras García, D. Zacarías Calvo Tapia, D. Severino Tijero Fernández y D. Macario Sanz Silvestre; Secretario, D. Pedro Bartolomé Izquierdo; suplentes, don Elpidio L. Ballesteros, D. Santiago de las Heras Esteban, don Florián García Rupérez, D. Eutiquio de la Cal Ballesteros, don Aureliano de las Heras Arenillas, D. Nicolás de las Heras de la Cal y D. Ricardo Tamayo Adelino.

### Revilla Vallegera

Presidente, D. José Zamorano López; Vicepresidente, D. Juvenlino Castrillo Barrenechea; suplente, D. Agapito Mozos López; Vocales, D. Vidal Muñoz Mozos, don Concordio Plaza Alvarez y don Eugenio Balbás Calvo; Secretario, D. Félix Fuente Vicario.

### Santovenia de Oca

Presidente, D. Clonoso Lara Palacios; Vicepresidente, D. Juan Ruiz Castro; Vocales, D. Gregorio Colina Lara, D. Fernando Lara Palacios y D. Tomás Castro Román; Secretario, D. Victoriano Gómez García.

### Santa María Tajadura

Presidente, D. Manuel Bárcena

Burgos; Vicepresidente, D. Sabino Ruiz Carrillo; suplente, don Claudio García Martínez; Vocales, D. Luis Río Páramo, D. Saturnino González Tajadura y D. Quintín Nebreda Alcalde; suplentes, don Justo Puente Illera, D. Bernabé García de la Iglesia y D. Maximiano Gutiérrez de la Iglesia; Secretario, Jaime Martínez Martínez.

### Palazuelos de Muñó

Presidente, D. Santiago Díez Rodríguez; Vicepresidente, D. Lucio Gómez García; Vocales, don Fidel Arroyo Esteban, D. Aquilino Martín, D. Leandro Muñoz Valdecañas y D. Albino Muñoz; suplentes, D. Aureliano Tardajos, D. Luis Ruiz, D. Pablo Muñoz, D. Rosendo Muñoz y D. Maximino López.

### Merindad de Castilla la Vieja

Presidente, D. Casto Andino López; Vicepresidente primero, D. Juan Fernández Rivera; Vicepresidente segundo, D. Antonio Cuadrado García; Vocales, don Vicente Alonso Pereda y D. Gervasio Varona González; suplentes, D. Matías Martínez Alonso de Celda y D. Joaquín Ortiz Sainz Aja; Secretario, D. Saturnino Ruiz Pascual.

### Lodoso

Presidente, D. Angel Quintano Quintano; Vocales, D. Feliciano Nebreda Díez, D. Nemesio Franco Pérez y D. Luciano Alonso Iglesia; Secretario, D. Hipólito Martínez Rojo.

### Peral de Arlanza

Presidente, D. José Alvarez Calvo; Vicepresidente, D. Albano Prieto Ortega; Vocales, D. Martín García Muñoz, D. Tomás García Cubillos, D. José Martín Matesanz, D. Angel García García, D. Alberto Minguéz Obispo, D. Quirino Martínez Ayuso, D. Julián García Santos, D. Félix Cantero Ceballos, D. Pablo Ceballos Alvarez y D. Honorato Rebollo.

### Quintanilla-Sobresierra

Presidente, D. Victorino García Pérez; Vocales, D. Isaías Serna González, D. Enrique Ortega Pérez, D. Ponciano Pérez Pérez, don Anfiloquio Castro Minguéz y don Damián Díez Santolente; suplentes, D. Ricardo Martínez González, D. Andrés Pérez González, D. Aurelio González Ortega, don Marcelino Fernández y D. Luis Gómez Martínez; Secretario, don Federico Gutiérrez Pérez.

### Pineda de la Sierra

Presidente, D. Teófilo Torres Gutiérrez; Vocales, D. Julián Ibáñez Velasco y D. Anastasio Ramón Burgos; Secretario, D. Clemente González Arnáiz.

### Santa Cecilia

Presidente, D. Silvino García

Elena; Vicepresidentes, D. Amancio Villaverde Abad y D. José Villaverde Camarero; Vocal, Amancio Villaverde Abad; Secretario, D. Felipe Alonso Alonso; suplentes, D. Felipe Elena Elena y don Cipriano Tomé Ramos.

### Burgos

Presidente, D. Antonio Avendaño Porrúa; Vicepresidente, don José Sañudo López Talaya; Vocales, D. Enrique Núñez Cabezas, D. Salvador Casado Medina, don Jerónimo M. Gonzalo Medrano, D. José Giménez Martínez, don Carlos Cantón Rioyo, D. Emilio Antón Crespo y D. Jerónimo González Quintana; Secretario, D. Antonio Fournier.

### Quintanalaranco

Presidente, D. Florencio Moneo Díez; Vicepresidente, D. Braulio Sáez García; Vocales, D. Fulgencio Sáez Sáez, D. Jenaro Manero Sáez, D. Braulio Sáez García, D. Luciano Ruiz Sáez y D. Agustín Casillas Sáez; suplentes, don Prudenciano Abad Ruiz, D. Eliseo García García, D. Daniel García Manero, D. Pablo Ruiz Sáez y don Leoncio Casillas Sáez.

### Palacios de Riopisuerga

Presidente, D. José Rodríguez González; Vocales, D. Angel Gallego Ortega, D. Domiciano Caballero Ortega, D. Melecio Ortega Centeno, D. Mariano Caballero García y D. Martiniano Antón Benito; Secretario, D. Celestino Ortega Martín.

### Villusto

Presidente, D. Heraclio de la Hoz García; Vicepresidente, don Gregorio Ruiz Poza; Vocales, don Nicolás de la Hera Domingo, don Julio Bartolomé Pérez, D. Fulgencio Estébanez Alonso; D. Esteban Alonso Ruiz y D. Casiano Martínez Fuente; suplentes, D. Mariano Pérez Moradillo, D. Domiciano Fontaneda Martín, D. Elpidio Bartolomé Pérez, D. José Miguel Bartolomé y D. Severino Aparicio; Secretario, D. Iñigo Ruiz Calvo.

### La Aguilera

Presidente, D. Mariano Iglesias Crespo; Vocales, D. Cástulo Frías Figuero, D. Agustín Zalóna García, D. Mariano Cuesta Cayuela, D. Cleto Pinto Solano y D. Manuel García Peribáñez.

### Fresno de Riotirón

Presidente, D. Román Martínez López; Vicepresidente, D. Antonio Martínez García; Vocales, don Andrés Bartolomé Muñoz, D. Modesto Muñoz Puente y D. Francisco García Blanco; Secretario, D. Mateo Peña Bartolomé; suplentes, D. Victor Sáez Sáez, D. Paulino Gómez Ruiz, D. Luis Puras Gómez, D. Julián Martínez Serrano y D. Santiago Muñoz Pueble.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Burgos

Licenciado D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este de mi cargo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 9 de mayo de 1946. Vistos por el Sr. D. Antonio Avendaño Porrúa, Juez municipal de la misma, estos autos de juicio verbal por la falta de estafa, contra el encartado Silvino Puente Campo, mayor de edad, jornalero y vecino de esta ciudad.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno a Silvino Puente Campo a la pena de quince días de arresto, como autor de una falta consumada de estafa. Que asimismo declaro que las costas de este juicio deben ser satisfechas por el encartado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Avendaño Porrúa.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Antonio Avendaño Porrúa, estando celebrando audiencia pública de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Correspondió a la letra de su original, y para que sirva de notificación al denunciado Silvino Puente Campo, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia de Burgos a 11 de mayo de 1946.—Antonio Fournier.

## Belorado.

D. Agustín Ruiz Frías, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 3 de 1944, por el delito de falsedad en documento privado, contra Rufino Gordo Ausucua, y para hacer efectivas las costas que le han sido impuestas en referida causa por la Superioridad, por providencia de hoy he acordado anunciar la venta en pública subasta, en esta Sala audiencia, en el día siguiente hábil a las doce horas, una vez transcurridos ocho días, conitados desde la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, de los siguientes semovientes que en dicho procedimiento le fueron embargados como de la propiedad del mismo procesado y que fueron tasados pericialmente en las cantidades que se expresan a continuación:

*Bienes que se subastan.*

Un caballo negro, cerrado, ca-

taño, de unas siete cuartas de alzada, en 1.000 pesetas.

Un mulo negro, cerrado, de unas siete cuartas aproximadamente de alzada, en 500.

Como condiciones para tomar parte en la subasta, se establecen las siguientes:

1.<sup>a</sup> Servirán de tipo para la misma las cantidades en que respectivamente figuran tasados dichos semovientes.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Belorado 5 de mayo de 1946.—El Juez de primera instancia, Agustín Ruiz.

*Requisitorias.*

Barbadillo Ayala Bonifacio, hijo de Mauro y de Emilia, natural de Bahabón de Esgueva (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y sin ninguna seña particular; vestía últimamente el uniforme Legionario, y estaba avencinado en Barcelona, encartado en causa 1.779-45, por el supuesto delito de desertión con circunstancias calificativas; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en los BB. OO. de las provincias de Burgos y Barcelona, ante el Capitán D. Ignacio Domínguez Crespo, Juez Instructor del Tercio Don Juan de Austria III, de La Legión, de guarnición en Larache, Campamento de Nador.

Larache 27 de abril de 1946.—El Capitán Juez Instructor, Ignacio Domínguez.

Avellaneda Martín, Salvador, hijo de Agapito y Lucía, natural de Belorado, provincia de Burgos, avencinado en Pamplona, provincia de Navarra, profesión mecánico, de 22 años de edad, que usaba uniforme militar reglamentario cuando desertó, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de veinte días ante D. Benito Giménez de Azcárate Muñoz Cobos, Juez instructor del Juzgado Eventual de la Escuela Militar de Montaña en Jaca (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaca 11 de mayo de 1946.—El Teniente Juez, Benito Giménez de Azcárate.

## ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 48.

*Circular.*

Con arreglo a lo que preceptúan el artículo 285 del vigente Reglamento de Reclutamiento y demás disposiciones complementarias, los soldados pertenecientes a los reemplazos de 1942 a 1946, inclusive, que disfrutaban de los beneficios de prórroga de 2.<sup>a</sup> clase (estudios) y desean solicitar ampliación de la misma, deberán hacerlo directamente de mi Autoridad, dentro del mes actual y junio próximo, acompañando a la instancia los documentos señalados por el artículo 279 del mismo Reglamento.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Burgos 14 de mayo de 1946.—El Coronel, Presidente, ilegible.

*Alcaldía de Poza de la Sal.*

Confecionado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, importante cuarenta y tres mil trescientas diecinueve pesetas con catorce céntimos (43.319'14), y destinado a cubrir las atenciones de aportación municipal para la construcción de cinco Escuelas unitarias en esta villa por cuenta del Estado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 245 del Decreto de 25 de enero del año actual, por el que se aprueba la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Las reclamaciones contra el mismo podrán ser presentadas por las causas o motivos a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 240 del citado Decreto, y deberán hacerse por duplicado y debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Poza de la Sal 10 de mayo de 1946.—El Alcalde, Gervasio Sanz.

*Alcaldía de Roa de Duero.*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó por unanimidad ratificar íntegramente el presupuesto municipal ordinario que provisionalmente se tiene aprobado por la Superioridad, para el ejercicio en curso, con sus ordenanzas de exacciones municipales, y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Referido documento se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.<sup>o</sup> de la

Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo último.

Roa 16 de mayo de 1946.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salazar de Amaya, Castil de Lences, Mansilla de Burgos, Royuela de Riofranco, Medina de Pomar, Vilviestre del Pinar, Berlangas de Roa, Tordómar y Avellanosa de Muñó.

*Alcaldía de Barbadillo del Mercado.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1945, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar en dicho plazo las reclamaciones, observaciones y reparos que se juzguen pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Mercado 12 de mayo de 1946.—El Alcalde, Saturnino Marañón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vadocondes y La Vid.

*Alcaldía de Quemada.*

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente al año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quemada 8 de mayo de 1946.—El Alcalde, Vicente Gabriel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zazuar, Medina de Pomar, Berlangas de Roa, Pedrosa de Duero y La Horra.

*Alcaldía de Neila.*

Formado el apéndice al amillaramiento para la contribución territorial por rústica para el año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Neila 10 de mayo de 1946.—El Alcalde, Valentín Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilviestre del Pinar y Rabanera del Pinar.

**Alcaldía de Pesquera de Ebro.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden Ministerial de 23 de octubre del mismo año e instrucciones de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la Contribución territorial rústica y pecuaria de este término, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O., comparezcan ante la Junta pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la Contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado; advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código Penal vigente, y demás disposiciones por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo y previa una segunda citación, sin comparecer, les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario se nombrarán peritos prácticos para el reconocimiento de fincas, y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la Contribución Territorial y de este servicio, previniéndoles que transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el periódico oficial sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta Pericial en todas las actuaciones y designándose los Peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Pesquera de Ebro 2 de mayo de 1946.—El Alcalde, Leopoldo Valdivielso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sargentos de la Lora, Pancorvo, Partido de la Sierra en Tobalina y Bozoo.

**Alcaldía de Valluércanes.**

La Junta pericial de este término municipal ha intentado por todos los medios, sin haberlo conseguido, ponerse en comunicación con los hacendados forasteros que poseen propiedades rústicas en este término municipal, cuyos nombres al final se relacionan.

Y en cumplimiento del apartado 3.º de la Orden de 13 de marzo de 1942, por la presente cito y emplazo a los señores, cuyos nombres al pie se relacionan, para que

comparezcan en el término máximo de los ocho días, siguientes a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, a fin de que señalen domicilio o representante en esta población, a todos los fines de contribución territorial, previniendo a los interesados que dejen de cumplimentar lo dispuesto, que serán considerados como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones derivadas de la expresada disposición y demás complementarias.

Valluércanes 26 de abril de 1946.—El Alcalde, Tomás Villanueva.

**Relación que se cita:**

Alonso Monterrubio, José.  
Barrasa, León.  
Barrasa San Millán Salvador.  
Bastida Cantabrana, Blas.  
Busto Caño, Eustaquio.  
Cantera Merino, María.  
Caño Busto, Santiago.  
Caño Cerezo, Nicomedes.  
Cerezo Delgado, Gumersindo.  
Andueaa Caño, Casimiro.  
Barrasa San Millán Eufemia.  
Bastida Bastida, Leopoldo.  
Bastida Diez, Juan.  
Cantera Cueva, Hilario.  
Caño Busto, Melquiades.  
Caño Caño, María.  
Caño Cerezo, Pablo.  
Cuevas Vesga, Pablo.  
Frias Caño, Francisco.  
Fernández Palomino, Manuel.  
Hermosilla Busto, Fermín.  
Loreto Medina, María.  
Martínez Andueza, Juan.  
Martínez Zúñiga, Evaristo.  
Palacios Ayala, Juan.  
Ramírez García, Francisco.  
Riaño Diez, José.  
Sarmiento García, Mateo.  
Frias Vesga, Mario.  
Gadea Sandoval, María.  
López, Fermín.  
Martínez Arce, Indalecio.  
Martínez Martínez, Toribio.  
Ortega Izarra, Fructuoso.  
Pérez Izquierdo, Secundino.  
Riaño Barrasa, Juan.  
Ruiz Bisarralla, Micaela.  
Torrecilla Fernández, Julián.

**Comandancia Militar de Mariua de Barcelona.**

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta capital, nacidos en el año 1927, en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno se expresan, que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1947, de la marinería de la Armada, que deben ser baja en los alistamientos del Ejército en cumplimiento a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada de 14 de diciembre de 1935 y el artículo 114 del Reglamento para su aplicación (*Gaceta de Madrid* del 5 de septiembre de

1935) de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento del Ejército de fecha 6 de abril de 1943:

79. García Cardero Casimiro, hijo de Eleuterio y Esperanza, nacido en Barbadillo del Pez (Burgos) el 26 de enero de 1927.

436. Niño Moñinos Antonio, hijo de Marcelina y María, nacido en Guzmán (Burgos), el 22 de abril de 1927.

787. Minguito Benito Víctor, hijo de Eladio y Ana, nacido en Quemada (Burgos), el 24 de julio de 1927.

1266. Triana Quijano Félix, hijo de Mariano y Galatea, nacido en Castrojeriz (Burgos), el 19 de noviembre de 1927.

Barcelona 6 de mayo de 1946.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Angel Gamboa.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Alcaldía de Hontoria del Pinar.**

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones generales publicado en el B. O., número 191, de 24 de agosto de 1945, más las económicas propuestas por el Ayuntamiento, tendrá lugar en esta casa consistorial el día 12 del próximo junio, a partir de las once y treinta horas y con intervalo de media en media hora, las subastas que se dicen a continuación, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Una de 452 pinos derribados y secos (40 silvestres, 411 negrales y uno laricio), marcados y numerados con un volumen de 191'674 metros cúbicos, en pie, rollo y corteza; en el monte «El Pinar», tasados en diez y ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas y treinta y dos céntimos (18.286'32).

Otra de 132 pinos derribados y secos (uno silvestre, 177 negrales y cuatro laricios) marcados y numerados, en los montes «Costa-

lago» y «Sierra», de esta villa y sus aldeas, con un volumen de 42'889 metros cúbicos, en pie, rollo y corteza, tasados en tres mil quinientas cuarenta pesetas y ochenta y un céntimos (3.540'81).

Los pliegos, cerrados, para tomar parte en las referidas subastas, se ajustarán a los modelos corrientes para estos actos, acompañando a los mismos los documentos prevenidos en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, y siendo presentados en la Secretaría municipal hasta igual hora del día anterior al señalado para la celebración de dichas subastas.

Hontoria del Pinar 18 de mayo de 1946.—El Alcalde, Santiago Núñez.

**G. BAÑUELOS**

OCULISTA.

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 23

4

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

**IMPOSICIONES**

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . 3'00 por 100

5

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO**

Capital autorizado . . . . . 200.000.000 de pesetas  
» desembolsado . . . . . 180.424.000 »  
Reservas . . . . . 145.517.519'28

**SUCURSAL DE BURGOS**

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad.)

**CAJA DE AHORROS**

Libretas ordinarias a la vista . . . . . 2 por 100.

**SUCURSALES en la provincia:**

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiago y Villarcayo.